





APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES Nº 22 D.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

11608

VALPARAISO 16 DIC. 2015

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/DGPFA/Nº 068778, de la Jefa del Departamento de DGPFA, sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 22 D; la resolución exenta número 734, de 18 de febrero de 2015 y la resolución exenta número 2200 de 24 de abril de 2015, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. Nº319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. Nº430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. Nº5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones número 22 D, esta integrada por las siguientes empresas, Salmones Gama S.A., Pesquera Friosur S.A., Acuinova Chile S.A. en continuidad de giro, Cermaq Chile S.A., Salmones Multiexport S.A., Chile Seafood S.A., Concesiones de la Patagonia Cinco S.A., Salmones Blumar S.A., y Pacific Seafood S.A.

4

Que, mediante resolución exenta número 734, citada en Vistos el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, aprobó un plan de manejo voluntario a la agrupación de concesiones número 22 D, el que ha sido objeto de una segunda modificación contenida en documento privado de fecha 21 de octubre de 2015, otorgado ante el notario interino don Sergio Elgueta Barrientos, de la primera notaria de Puerto Montt.

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la Agrupación de concesiones de salmónidos (ACS) N° 22 D, estipularon incorporar en el régimen de descanso sanitario voluntario, al siguiente centro de cultivo: códigos de centro número 110711 de titularidad de Cermaq Chile S.A..

Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el plan de manejo aprobado mediante resolución exenta número 734 y sus modificaciones, citada en Vistos.

RESUELVO

1.- APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN del plan

de manejo sanitario, presentado por la agrupación de concesiones (AC) Nº 22 D, a contar del 21 de octubre de 2015, en el sentido de tener por incorporada dentro de la concesión sujeta a descanso sanitario voluntario al centro de cultivo: códigos de centro número 110711 de titularidad de Cermaq Chile S.A..

2.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ALIGIA GALTARDO LAGNO
ALIGIA GALTARDO LAGNO
ALIGIA GALTARDO LAGNO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Depto. Salud Animal
- GPFA
- Oficina de Partes.